



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 31 -2019-MDS

Surquillo, 07 MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 385-2019-GM-MDS de fecha 16 de abril de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°087-2019-GAJ-MDS de fecha 02 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°065-2019-GDU/MDS de fecha 21 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N°016-2019/SDC-GDU/MDS de fecha 28 de enero de 2019 emitido por la Subgerencia de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Resoluciones de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) cuyo artículo 14° numeral 14.1 señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con el objeto de desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así, como los roles de las entidades lo conforman, y de conformidad a lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39° - De los planes específicos por proceso, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM se aprueban los “Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres”, la misma que tiene por finalidad dotar de pautas a las entidades de los tres niveles de gobierno conformantes del SINAGERD, las cuales les permitan incorporar en los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial (planes de acondicionamiento territorial, planes de desarrollo concertado, planes de desarrollo territorial y sectorial, entre otros), las actividades que eviten la generación de nuevos riesgos en la sociedad, así como de impartir directivas a las entidades públicas en todos los niveles de gobierno para la formulación, aprobación y ejecución de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2014-MDS de fecha 04 de marzo de 2014 , se designó el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Surquillo como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0173-2018-MDS de fecha 07 de mayo de 2018, se designó el Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre - PPRRD de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Surquillo 2019-2021, el mismo que forma parte íntegra de la presente Resolución, en mérito a los considerandos antes expuestos.





Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas de la Entidad Municipal según su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Estadística e Informática de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y el íntegro del Anexo adjunto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe), de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29091 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE